



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002470

FOLIO TRÁMITE: 74.182

NOMBRE: SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL
UBICACIÓN: REAL DE LOS FRESNOS
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS
GIRO: TACOS TACOS COMAL
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 62
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFLJO**

27-junio-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2017

IMPORTE:

\$505.41

DÍAS DE TRABAJO

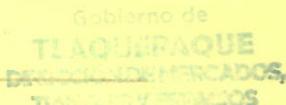
LUNES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	VIERNES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MARTES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

APTO/IZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN ALBERTOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta no trabaja)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y perfumería.
- El anudamiento o pintura del puesto a través de pinturas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atento

JOSE AYERDO CHAVEZ CASTILLO